



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION
ADMINISTRATIVA EJECUTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

VIGENCIA 2019

JUNIO 12 DE 2020

1

“Control Fiscal con Transparencia y Efectividad”



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**INFORME FINAL DE AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACION
ADMINISTRATIVA EJECUTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

CONTRALORA DEPARTAMENTAL: Myriam Constanza Cristiano Nuñez

EQUIPO DE AUDITORÍA:

Dilia A. Galíndez

Juan Carlos Galvis R.

JUNIO 12 DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

DICTAMEN

• ASPECTOS GENERALES

- Control Interno
- Revisión de Manuales
- Plan Anual de Adquisiciones

• EVALUACIÓN CONTRACTUAL

- Contratación vigencia 2019

• EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

- Auditoria especial a la contratación administrativa ejecutada por el municipio de Cravo Norte – Vigencia 2019

• HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

INTRODUCCIÓN

Continuando con la política de realizar auditorías a la gestión y resultados de nuestros sujetos de control, donde se realiza mayor énfasis a la contratación estatal siendo este el más neurálgico dentro de las administraciones y donde más se puede generar corrupción por su vulnerabilidad frente a las deficiencias de control interno, se determinó dentro del Plan Integral de Auditorías de la vigencia 2020 o PIA 2020 realizar auditoría especial a la contratación administrativa suscrita por el municipio de Cravo norte, suscrita durante la vigencia 2019.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó la gestión administrativa entre las que se encuentra como insumo principal la contratación administrativa en sus tres etapas: precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y que los bienes y servicios adquiridos estuvieran dirigidos a cumplir con la función social que constitucional y legalmente corresponde a las entidades territoriales.

La contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo del ente público y con ello a una adecuada administración de los recursos del Estado.

DICTAMEN

Arauca, junio 12 de 2020

Señor
YOMAR GARCES NIEVES
Alcalde Municipal de Cravo Norte
Cravo Norte

La Contraloría Departamental de Arauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y en cumplimiento del Plan Integral de Auditoría – PIA para la vigencia 2020, practicó la Auditoría Especial a la Contratación Administrativa del Municipio de Cravo Norte – vigencia 2019, a través de la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición, teniendo en cuenta que el proceso de contratación pública se efectúe conforme a las normas legales vigentes y aplicable a la vigencia fiscal auditada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

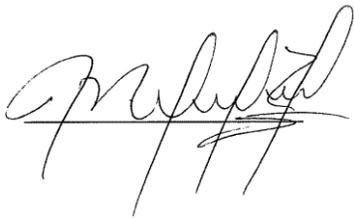
El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión contractual.

Concepto sobre la gestión y los resultados:

Los resultados del ejercicio auditor permiten conceptuar, que en la contratación adelantada durante la vigencia 2019 por la administración municipal de Cravo Norte, con respecto a la documentación y contratos evaluados, la administración y la oficina de control interno aplicó un control deficiente, al proceso de contratación, no adelantó seguimiento a la ejecución de la contratación ejecutada durante la vigencia 2019, especialmente en relación con la aplicación de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentación; observándose deficiencias en la planeación, publicidad y seguimiento a este proceso considerado de suma importancia, tal como se reseña en el presente informe.

Consolidación de hallazgos definitivos:

De la evaluación realizada y como resultado del proceso auditor se determinaron seis (6) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) con alcance disciplinario y diez (10) beneficios del control fiscal por valor de \$4.672.876.00. Suma consignada al tesoro del municipio de Cravo Norte; la administración dispone de cinco (05) días para suscribir el respectivo plan de mejoramiento cuyo objeto es subsanar los hallazgos administrativos y por ende mejorar la gestión administrativa de la contratación en el municipio de Cravo Norte.



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NUÑEZ
Contralora Departamental de Arauca

Proyecto y consolidó: Juan C. Galvis Ruiz
Profesional Universitario del GVF

Revisó/se corrigió: Dilia A. Galindez.
Coordinadora de Grupo de Vigilancia Fiscal.

- **ASPECTOS GENERALES**

El municipio de Cravo Norte, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial cuyo régimen contractual está previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, como también lo dispuesto en el literal a) numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80, artículo 355 de la Constitución Política que contempla los contratos de interés público, Ley 489 de 1998 que establece los Convenios Interadministrativos, artículo 95 y 96 de los convenios de asociación.

Fundamentado en los procedimientos se elaboró e implementó el manual de contratación, teniendo como propósito fijar las directrices, estándares, lineamientos, procedimientos y pautas de la actividad contractual que debe adelantar la administración municipal en cumplimiento de su misión institucional, manual adoptado mediante decreto 116 del 30 de noviembre 2016, el cual se encontró desactualizado.

Verificado el contenido del manual de contratación, se observa que el documento se queda corto es los aspectos relacionados con el control y soportes de la inversión del anticipo y los detalles de las diferentes funciones que corresponden al seguimiento permanente en la ejecución de los contratos por parte de la supervisión.

En términos generales la administración ha venido cumpliendo con la publicidad en el Secop en relación con la etapa precontractual, puesto que se publica hasta la minuta del contrato. Sin embargo, debido que todas las etapas corresponden a una gestión pública de la entidad también se deben publicar como son la etapa contractual y poscontractual de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, situación que se espera aclarar, detallar y argumentar posteriormente en el acápite de la evaluación del plan de mejoramiento de la vigencia 2018; lo anterior en consonancia de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia).

- **Control Interno**

De acuerdo con el inciso 3 del artículo 65 de la ley 80 de 1993, el control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de control interno.

La administración debe diseñar procedimientos adecuados para que exista definición de responsabilidades y control y se facilite la labor de la oficina de control interno respecto al proceso contractual, por lo que dicha dependencia debe ser fortalecida a efecto de cumplir con lo dispuesto por la Ley.

En cumplimiento de la norma citada la persona encargada de estas funciones debe realizar actividades de verificación para ejercer un adecuado control previo administrativo de los contratos a fin de que estos procesos estén acordes con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

La oficina de control interno dentro de su informe de labores de gestión correspondiente a la vigencia auditada, señala que ha venido adelantando las actividades correspondientes a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) ante las diferentes dependencias de la entidad y realizando las reuniones periódicas requeridas para dicho procedimiento y se presentó al comité interinstitucional de Coordinación de Control Interno las funciones y actos administrativos que lo rigen para su normal funcionamiento.

Dentro de sus funciones y actividades realizadas, la oficina de control interno realizó seguimiento que estuvo basado, en el marco de las competencias conferidas por la Ley 87 de 1993, especialmente con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, realizó seguimiento a la actividad contractual del segundo semestre de 2019, la cual se enfocó a que la misma estuviera enmarcada en el Plan de Adquisiciones, publicación en el SECOP de los actos proferidos en los procesos contractuales, verificación de la liquidación de contratos y que a su vez estos cumplieran con la normatividad vigente para la época de los hechos, Ley 87 de 1993 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 Manual de contratación.

Además, practicó una auditoria el proceso contractual durante la vigencia, a un total de once (11) contratos evaluando el cumplimiento de las normas y verificando la aplicación de los procedimientos del manual de contratación vigente en ese momento, sin detallarse los tiempos, fases o etapas de la misma; No obstante, se hace un especial énfasis en lo relacionado con el informe de auditoria interna, donde se describen diversas observaciones detectadas en los contratos objeto de auditoria pero no se evidencian soportes de las acciones correctivas de las mismas que permitan

inferir que la auditoria interna generó un mejoramiento y/o valor agregado en el proceso de contratación a la entidad.

Adicionalmente, dentro del informe de labores se enuncian una serie de recomendaciones a la administración municipal que durante el trabajo de campo virtual no se pudo observar su cumplimiento.

En relación con la evaluación de la gestión de control interno efectuada en sus diferentes roles y responsabilidades, se tiene la siguiente matriz de evaluación del sistema:

MATRIZ DE EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) - VIGENCIA 2019					
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA					
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE 2019 MEDIANTE AUDITORIA REALIZADA EN 2020					
AUDITADO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE					
PREGUNTA	DESCRIPCION DEL RIESGO DE CONTROL	EVALUACION DE CONTROLES (1ra Calificación del SCI)	PUNTAJE	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (2da Calificación del SCI)	PUNTAJE
¿El plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en la página web de la Entidad y en el Secop, conforme a los artículos 6 del decreto 1510 de 2013 y 2?2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿La contratación obedece al cumplimiento de los planes y programas de la entidad?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Los estudios previos se elaboran de acuerdo con la normatividad vigente?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Se realizan análisis de precios de mercado para la adquisición de bienes y servicios?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿En los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de contratación directa, la entidad guarda observancia a los requerimientos del artículo 2?2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y en aquellos casos cuando no existe pluralidad de oferentes se cumple con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del mencionado Decreto?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Existe procedimiento de control para reportar a la cámara de comercio, las sanciones impuestas a contratistas?	Incumplimiento normativo	No se aplica	3	Inefectivo	3
¿La Entidad se encuentra certificada por el sistema de gestión de calidad en el proceso contractual?	Incumplimiento a la Ley 872 de 2003	No se aplica	3	Inefectivo	3



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

¿Existen manuales de contratación e interventorías actualizados, socializados y adoptados mediante acto administrativo?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿El personal a cargo del proceso de contratación tiene definida las funciones, las competencias laborales y los requisitos del cargo?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Existe control legal y seguimiento jurídico respecto a la normatividad aplicable a cada proceso contractual?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Existen controles que garanticen la publicación de la contratación pública, conforme a los Artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿En cada proceso contractual se nombran interventores o supervisores?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Los supervisores o interventores presentan informes de la ejecución contractual?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿La entidad elabora adendas para corregir los pliegos de condiciones?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Los contratos se ejecutan en las fechas estipuladas en las cláusulas contractuales?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Los contratistas cumplieron con la entrega de los bienes y servicios pactados en los contratos o convenios?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Se liquidan todos los contratos y convenios?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Existen controles para evitar la evasión al sistema integral de la seguridad social, como también la de los impuestos y contribuciones a la contratación?	Incumplimiento normativo	No se aplica	3	Inefectivo	3
¿El supervisor del contrato y el Almacén Departamental verifican que la entrega de los bienes y/o servicios estén acordes a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o en los documentos previos a este?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
¿Control interno de la Entidad realizó seguimiento a los planes de mejoramiento inscritos ante este órgano de control?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Control interno efectuó auditorías internas al proceso de contratación?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Con deficiencias	2
¿Control interno realizó seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas?	Incumplimiento normativo	No se aplica	1	Inefectivo	3



¿Control interno realizó seguimiento cada 4 meses al componente de administración del riesgo para evitar corrupción?	Cumplimiento normativo	Se aplica	1	Efectivo	1
Total Calificaciones			27		34
Ponderación (Total de calificación / No. ítems evaluados)			1,421		1,789
% Ponderación (% Asignado)			30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0,426		1,253
TOTAL CALIFICACION - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)			2,0		
CALIFICACION SCI: EFICIENTE / CON DEFICIENCIAS / INEFICIENTE			INEFICIENTE		
Rangos	Calificación		Calificación para Gestión		
De 1 a < 1,5	Eficiente		15,26		
De = > 1,5 a < 2	Con deficiencias				
De = > 2 a 3	Ineficiente				

En conclusión, se tiene que la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2019 presentó un puntaje total de 2.0 en la matriz de evaluación del sistema a la cual corresponde una calificación de Ineficiente, debido a que se presentan múltiples desatenciones e incumplimientos normativos parciales los cuales deben ser corregidos a futuro dado la importancia de dicha oficina en relación con el control interno y en tiempo real de los procesos de la administración, generándose una observación administrativa para la entidad.

- **Revisión de Manuales**

Manual de Contratación: La administración municipal se encuentra aplicando el manual de contratación que se adoptó y aprobó mediante el Decreto No.116 del 30 de noviembre de 2016. El cual se encontraba desactualizado en relación con la publicación de todos los documentos del proceso de contratación, los aspectos correspondientes al anticipo y las funciones claras y detalladas de la supervisión de los contratos.

Es importante mencionar que en relación a la publicación en la página del Secop, la entidad viene publicando toda la etapa precontractual y hasta la minuta del contrato, situación que evidencia una inobservancia de la normatividad Decreto 1082 de 2015, cuando en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.- **Publicidad en el Secop**. Dice que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación. Los documentos*

de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop”. (Subrayado propio).

Entendiéndose por los **documentos del proceso** lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.
- **Definiciones.**

“Documentos del proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante **el proceso de contratación**”. (Negrilla propia).

De allí que se requiere conocer a que documentos hace mención cuando se habla de el proceso de contratación, el artículo anteriormente mencionado reza:

“Proceso de contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la entidad estatal **desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento**, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Así las cosas, tenemos que las entidades obligadas a cumplir el estatuto de contratación deberán publicar en el secop todos los documentos desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual debido que todos esos documentos hacen parte del proceso de contratación.

Adicionalmente, la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia en su artículo 3. – **Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.** En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Entre ellos se mencionan los principios de Transparencia, de Calidad de la Información y Divulgación proactiva de la información.

Dicha Ley en su artículo 6 – Definiciones reza lo siguiente:

b) **“Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal...”;

En conclusión, la entidad pública deberá publicar todos los documentos que genere en sus diferentes procesos y procedimientos, especialmente lo correspondiente al proceso de contratación el cual es materia de revisión en el presente proceso auditor razón por la cual se evidencia una observación administrativa con alcance disciplinario.

Manual de Supervisión: la alcaldía del municipio de Cravo norte mediante resolución número 1005 del 29 de septiembre de 2008, adoptó el manual del Supervisor y/o interventor, manual que se encuentra desactualizado frente a las exigencias y responsabilidades que tienen los supervisores con la ley 1474 de 2011, como es el estatuto anticorrupción, manual que debe ser actualizado dentro de la normatividad vigente.

Manual de Funciones: Mediante resolución número 1266 del 30 de junio de 2015, la administración municipal adoptó el manual específico de funciones, en cumplimiento de la ley 136 de 1994, decreto ley 785 de 2005, y los decretos 2539 de 2005, 2484 de 2014, y 1083 de 2015.

Manual de Procesos y Procedimientos: Mediante resolución número 201 del 08 de agosto de 2017, la administración municipal adoptó el manual de procesos y procedimientos, en cumplimiento de la ley 136 de 1994, decreto ley 785 de 2005, y los decretos 2539 de 2005, 2484 de 2014, y 1083 de 2015.

- **Plan de Adquisiciones**

El plan de adquisiciones es la programación de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de **bienes, servicios y obras públicas**. En este sentido es el mapa de navegación de la actividad contractual. Es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

El plan anual de adquisiciones cuya última actualización correspondió al valor de \$2.456.519.194,91 se publicó en el Secpo el día 08 de noviembre de 2019 tal como aparece en la siguiente tabla:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019						
Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo	Históricos
ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	2019	08/11/2019	Arauca - Cravo Norte	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ALCALDIA MUNICIPAL	Descargar Archivo	Ver

1 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 1

Sin embargo, una vez cotejado con el reportado por la entidad en el trabajo de campo virtual se evidencia que el valor del plan es de \$2.458.519.195 presentando una diferencia por debajo de \$2.000.000,19. Así las cosas, la entidad debe aclarar las causas de la situación demostrada, la cual genera una observación administrativa.

- **EVALUACIÓN CONTRACTUAL**

- **Contratación vigencia 2019**

Para evaluar la contratación correspondiente a los Recursos Propios, ICLD, Estampillas, Ley 418 de 1997, Impuestos y Tasas; se tomó una muestra diez (10) contratos cuya suma asciende a los \$269.200.000 del total contratado durante la vigencia 2019; contratación que durante el trabajo de campo virtual fue evaluada en sus tres (3) etapas: precontractual, contractual y post-contractual.

En total la administración municipal celebró durante la vigencia auditada un total de sesenta (60) contratos por valor de \$720.203.119 correspondientes a la fuente de financiación de recursos propios, ICLD, Estampillas, Ley 418 de 1997, Impuestos y Tasas; la muestra seleccionada obedece a los criterios de contratos de diferentes tipos: contratos de diversos sectores, contratos con cuantías superiores y contratos con objetos generalizados, entre otros. El siguiente cuadro corresponde a la muestra seleccionada y auditada:

Vigencia	No. Ctos ejecutados	Valor Contratos ejecutados	No. Ctos auditados	Valor de la muestra selec.	% de la muestra	
					Cant.	Valor
2019	60	720.203.119	10	269.200.000	17	38

En atención al cuadro anterior, se auditó una muestra en valor del 38% que corresponde a \$269.200.000 del valor total contratado y del 17% de la cantidad total de contratos suscritos por la administración municipal.

De la evaluación contractual, objeto de la muestra realizada en el trabajo de campo al municipio, se evidenció, inobservancia de la normatividad vigente relacionada con el proceso contractual, deficiencias de planeación, de publicidad y de control administrativo que conforme a la Ley 80 de 1993 debe adelantar la oficina de control interno.

VIGENCIA 2019

Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2019. Contratista: VIDAL CLEMENTE CISNEROS; Valor: \$16.800.000; Objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL PTS Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: SIETE (7) MESES.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 02 de enero de 2019, designando como supervisora a Clarena Chavéz Acosta, el contratista cumplió con todos sus siete (7) informes mensuales, los documentos de cobro y certificados de cumplimiento, así como sus respectivos pagos de seguridad social.

El municipio por su parte desembolsó los recursos mensualizados correspondientes por valor de \$2.400.000 tal como se acordaron en la minuta de contrato hasta el total del mismo por valor de \$16.800.000.

Teniendo en cuenta la necesidad de la continuidad de dicho programa de salud, se suscribió el contrato Otrosí Modificatorio No. 01 del 30 de julio de 2019 donde se adicionó un plazo de tres (3) meses y un valor de \$7.200.000.

Se evidencia que el contrato se ejecutó en su totalidad por parte del contratista en condiciones normales.

Sin embargo, es preciso señalar que el mismo no fue objeto de deducciones por retención en la fuente debido que su ingreso mensual por valor de \$2.400.000 se encuentra por debajo de las 95 UVT = \$3.255.350 descritas en el artículo 17 que modificó el artículo 383 del Estatuto Tributario de la Reforma Tributaria – Ley 1819 de 2016.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 030 de 2019. Contratista: MARICELA MENDOZA GALVIS; Valor: \$15.000.000; Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO EN TEMAS JURIDICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE”. Plazo: SIETE (7) MESES.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició labores el 20 de febrero de 2019, designando como supervisora a Clarena Chavéz Acosta, la contratista cumplió con todos sus cinco (5) informes mensuales, los documentos de cobro y certificados de cumplimiento; pero no, así como sus respectivos pagos de seguridad social.

El municipio por su parte desembolsó los recursos mensualizados correspondientes por valor de \$3.000.000 tal como se acordaron en la minuta de contrato hasta el total del mismo por valor de \$15.000.000.

En relación con los pagos de seguridad social, se tiene que los mismos se realizaron con un IBC igual al smmlv; siendo que dicho pago debía ser por el 40% de los ingresos mensuales, debido que el mismo es mayor a dos (2) veces el smmlv dicho pago corresponde a lo descrito en la siguiente tabla:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL								
EMPLEADOS	SALARIO	IBC - 40%	SALUD	PENSION	R.L.	VALOR		
			12,5%	16%	0,522%	PAGOS	X PAGAR	FALTANTE
febrero	3.000.000	1.200.000	150.000	192.000	6.264	81.100	116.088	34.988
marzo	3.000.000	1.200.000	150.000	192.000	6.264	243.300	348.264	104.964
abril	3.000.000	1.200.000	150.000	192.000	6.264	240.500	348.264	107.764
mayo	3.000.000	1.200.000	150.000	192.000	6.264	240.500	348.264	107.764
junio	3.000.000	1.200.000	150.000	192.000	6.264	240.500	348.264	107.764
julio	3.000.000	1.200.000	150.000	192.000	6.264	243.300	348.264	104.964
TOTALES			900.000	1.152.000	37.584	1.289.200	1.857.408	568.208

Por tal motivo, se presenta un faltante de \$568.208 el cual se evidencia como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado

con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del Banco Agrario el día 03 de junio de 2020 por un valor de \$568.208).

Finalmente, se evidencia que el contrato se ejecutó en su totalidad por parte del contratista en condiciones normales. Sin embargo, es preciso señalar que el mismo no fue objeto de deducciones por retención en la fuente debido que su ingreso mensual por valor de \$3.000.000 se encuentra por debajo de las 95 UVT = \$3.255.350 descritas en el artículo 17 que modificó el artículo 383 del Estatuto Tributario de la Reforma Tributaria – Ley 1819 de 2016.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 044 de 2019. Contratista: NAIRO HERMES RIAÑO CARREÑO; Valor: \$22.800.000; Objeto: “SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ASESORIA Y APOYO A LA CONSOLIDACION DE LA GESTION PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: SEIS (6) MESES.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 08 de mayo de 2019, designando como supervisora a Carlos Eduardo Ojeda, el contratista cumplió con todos sus seis (6) informes mensuales, los documentos de cobro y certificados de cumplimiento, así como sus respectivos pagos de seguridad social.

El municipio por su parte desembolsó los recursos mensualizados correspondientes por valor de \$3.800.000 tal como se acordaron en la minuta de contrato hasta el total del mismo por valor de \$22.800.000.

Teniendo en cuenta la necesidad de la continuidad de dicha prestación de servicios profesionales, se suscribió un contrato adicional el cual no se evidenció en el expediente, donde se adicionó un plazo de cincuenta y dos (52) días y un valor de \$5.983.000.

Finalmente, se evidencia que el contrato se ejecutó en su totalidad por parte del contratista en condiciones normales. Sin embargo, es preciso señalar que el mismo no fue objeto de deducciones por retención en la fuente a pesar que su ingreso mensual por valor de \$3.800.000 en los primeros seis (6) meses del contrato se encuentra por encima de las 95 UVT = \$3.255.350 descritas en el artículo 17 que



modificó el artículo 383 del Estatuto Tributario de la Reforma Tributaria – Ley 1819 de 2016, debiéndose retener de acuerdo a la siguiente tabla:

DEDUCCION POR RETENCION EN LA FUENTE									
VIGENCIA	MESES	VR. UVT	RANGOS	VR. RANGOS	ING. MENSUAL	UVT	TARIFA	IMPUESTO	RETENCION
2019	May. - Oct.	34.270	95	3.255.650	3.800.000	111	0,19	3	103.427
		34.270	150	5.140.500					
	Nov. - Dic.	34.270	95	3.255.650	2.946.500	86	0	0	-
		34.270	150	5.140.500					
TOTALES									103.427

Teniendo en cuenta la anterior información se evidencia que el valor de \$103.427 corresponde a la retención en la fuente o deducción no aplicada a los pagos del contratista por parte de la administración municipal; la cual se puede considerar como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, debido que por dicho valor se puede generar un presunto detrimento del patrimonio público; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 473103000251 del Banco Agrario el día 05 de junio de 2020 por un valor de \$103.427).

SMC-CN-011-2019 – Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DEL LLANO S.A.S – R/L HAROLD N. GARRIDO HERRERA; Valor: \$22.162.840; Objeto: “MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE JOSE TEODORO HURTADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: CINCO (5) DIAS.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició labores el 20 de febrero de 2019, designando como supervisor el ingeniero Erick Alberto Sandoval, el contratista cumplió con su informe final, factura y ejecución normal de la totalidad del contrato, a excepción del plan de manejo ambiental del cual no se evidencia su presupuesto de inversión, ni tampoco las actividades ejecutadas por un valor total de \$200.000 para la mitigación del impacto ambiental.

El contratista presentó el acta de recibo final el 24 de febrero de 2019 por valor de \$22.130.616,12 con un saldo a favor del municipio de \$32.223,28; Sin embargo, en el acta de liquidación del día 07 de marzo de 2019 se reconoció una ejecución por valor de \$22.162.840 valor que se pagó mediante la orden No. 03023 de 08 de marzo de 2019 sin descontarse el valor correspondiente a favor del municipio. Considerandose un presunto detrimento por valor de \$32.223,28.

Por otra parte, en el expediente se evidenció que el contratista requirió de un total de siete (7) empleados, pero en la planilla de pago solo relacionó a cuatro (4) presentandose un faltante de dos (2) obreros (Mario Andrés Tello y Jonathan Toncon) y un (1) subcontratista.

En relación con los dos (2) obreros se calculó el pago en relación con lo cotizado por los demás sobre un salario mínimo, así:

$$5 \text{ obreros} = \$1.200.500 \qquad 1 \text{ obrero} = \$240.100 \times 2 \text{ obreros} = \$480.200 \text{ (b)}$$

$$1 \text{ obrero} = \$1.200.500/5 = \$240.100$$

Entonces, el valor correspondiente del pago de seguridad social de los dos (2) obreros corresponde a la suma de \$480.200. No obstante, el señor José Reinaldo Beltrán subcontratado por un valor de \$4.500.000 para los trabajos de mano de obra de las actividades contratadas, pero no anexó el respectivo pago de seguridad social para lo cual se tiene la siguiente tabla:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - JOSE REINALDO BERNAL - SUBCONTRATO POR \$4.500.000								
EMPLEADOS	SALARIO	IBC	SALUD	PENSION	ARL	VALOR		
			12,5%	16%	0,522%	X PAGAR	DIAS	FALTANTE
Febrero 2020	828.116	828.116	103.515	132.499	4.323	240.336	23	184.257
Febrero 2020	4.500.000	1.800.000	225.000	288.000	9.396	522.396	5	87.066
TOTALES								271.323

De acuerdo con la atipicidad de dicha contratación se cotizó para los primeros veintitrés (23) días del mes sobre un salario mínimo y los restantes cinco (5) días sobre el 40% de los ingresos mensuales recibidos, generandose un faltante por valor de \$271.323 (c) lo cual se considera como un presunto detrimento del patrimonio público.

Finalmente, teniendo en cuenta lo antes mencionado tenemos de la suma de (a)+(b)+(c) un valor total de \$783.747 el cual se puede considerar como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, debido que por dicho valor se puede generar un presunto detrimento del patrimonio público; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el

patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del Banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$783.747).

SMC-CN-014-2019 – Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DEL LLANO S.A.S – R/L HAROLD N. GARRIDO HERRERA; Valor: \$20.000.000; Objeto: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: CINCO (5) DIAS.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 25 de febrero de 2019, designando como supervisor el ingeniero Erick Alberto Sandoval, el contratista cumplió con su informe final, factura y ejecución normal de la totalidad del contrato, a excepción del plan de manejo ambiental del cual no se evidencia su presupuesto de inversión, ni tampoco las actividades ejecutadas por un valor total de \$162.296,17 para la mitigación del impacto ambiental.

El contratista pagó lo correspondiente a la seguridad social de su personal utilizado en la obra. No obstante, subcontrató al señor José Reinaldo Beltrán por un valor de \$7.500.000 para los trabajos de mano de obra de las actividades contratadas, pero no anexó el respectivo pago de seguridad social para lo cual se tiene la siguiente tabla:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - JOSE REINALDO BERNAL - SUBCONTRATO POR \$7.500.000 (5 DIAS)								
EMPLEADOS	SALARIO	IBC	SALUD	PENSION	ARL	VALOR		
			12,5%	16%	0,522%	X PAGAR	DIAS	FALTANTE
Febrero 2020	828.116	828.116	103.515	132.499	4.323	240.336	23	184.257
Febrero 2020	7.500.000	3.000.000	375.000	480.000	15.660	870.660	5	145.110
TOTALES								329.367

De acuerdo con la atipicidad de dicha contratación se cotizó para los primeros veintitrés (23) días del mes sobre un salario mínimo y los restantes cinco (5) días sobre el 40% de los ingresos mensuales recibidos, generándose un faltante por valor de \$329.367 lo cual se considera como un presunto detrimento del patrimonio público.

Finalmente, teniendo en cuenta el valor anterior de \$329.367 el cual se puede

considerar como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, debido que por dicho valor se puede generar un presunto detrimento del patrimonio público; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del Banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$329.367).

SMC-CN-029-2019 – Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DEL LLANO S.A.S – R/L HAROLD N. GARRIDO HERRERA; Valor: \$22.837.160; Objeto: “MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – DPTO DE ARAUCA”. Plazo: SIETE (7) DIAS.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 25 de abril de 2019, designando como supervisor el ingeniero Erick Alberto Sandoval, el contratista cumplió con su informe final, factura y ejecución normal de la totalidad del contrato, a excepción del plan de manejo ambiental del cual no se evidencia su presupuesto de inversión, ni tampoco las actividades ejecutadas por un valor total de \$173.760 para la mitigación del impacto ambiental.

El contratista pagó lo correspondiente a la seguridad social de su personal utilizado en la obra. No obstante, subcontrató al señor José Reinaldo Beltrán por un valor de \$8.200.000 para los trabajos de mano de obra de las actividades contratadas, pero no anexó el respectivo pago de seguridad social para lo cual se tiene la siguiente tabla:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - JOSE REINALDO BERNAL - SUBCONTRATO POR \$7.500.000								
EMPLEADOS	SALARIO	IBC	SALUD	PENSION	ARL	X PAGAR	VALOR	
			12,5%	16%	0,522%		DIAS	FALTANTE
Mayo 2020	828.116	828.116	103.515	132.499	4.323	240.336	23	184.257
Mayo 2020	8.200.000	3.280.000	410.000	524.800	17.122	951.922	7	222.115
TOTALES								406.373

De acuerdo con la atipicidad de dicha contratación se cotizó para los primeros veintitrés (23) días del mes sobre un salario mínimo y los restantes siete (7) días sobre

el 40% de los ingresos mensuales recibidos, generándose un faltante por valor de \$406.373 lo cual se considera como un presunto detrimento del patrimonio público.

Finalmente, teniendo en cuenta el valor anterior de \$406.373 el cual se puede considerar como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, debido que por dicho valor se puede generar un presunto detrimento del patrimonio público; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del Banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$406.373).

SMC-CN-068-2019 – Contrato de Obra. Contratista: GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S. – R/L MARIA LIBRADA CARVAJAL; Valor: \$15.500.000; Objeto: “MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE EL REPARCHEO DE LOSAS EN CONCRETO DETERIORADAS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: OCHO (8) DIAS.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 16 de julio de 2019, designando como supervisor al ingeniero Erick Alberto Sandoval, el contratista cumplió con su informe final, factura y ejecución normal de la totalidad del contrato, a excepción del plan de manejo ambiental del cual no se evidencia su presupuesto de inversión, ni tampoco las actividades ejecutadas por un valor total de \$103.450,81 para la mitigación del impacto ambiental.

El contratista pagó lo correspondiente a la seguridad social de su personal utilizado en la obra. No obstante, subcontrató al señor José Reinaldo Beltrán por un valor de \$6.000.000 para los trabajos de mano de obra de las actividades contratadas, pero no anexó el respectivo pago de seguridad social para lo cual se tiene la siguiente tabla:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL - JOSE REINALDO BERNAL - SUBCONTRATO POR \$6,000,000								
EMPLEADOS	SALARIO	IBC	SALUD	PENSION	ARL	X PAGAR	VALOR	
			12,5%	16%	0,522%		DIAS	FALTANTE
Julio 2020	828.116	828.116	103.515	132.499	4.323	240.336	22	176.246
Julio 2020	6.000.000	2.400.000	300.000	384.000	12.528	696.528	8	185.741
TOTALES								361.987

De acuerdo con la atipicidad de dicha contratación se cotizó para los primeros veintidos (22) días del mes sobre un salario mínimo y los restantes ocho (8) días sobre el 40% de los ingresos mensuales recibidos, generandose un faltante por valor de \$361.987 lo cual se considera como un presunto detrimento del patrimonio público.

Finalmente, teniendo en cuenta el valor anterior de \$361.987 el cual se puede considerar como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, debido que por dicho valor se puede generar un presunto detrimento del patrimonio público; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del Banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$361.987).

SMC-CN-104-2019 – Contrato de Suministro. Contratista: ESTACION DE SERVICIOS EL ACEITE S.A.S. – R/L CLODOMIRO SANTOYA ALARCON; Valor: \$22.900.000; Objeto: “SUMUNISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: VEINTE (20) DIAS.

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 10 de diciembre de 2019, designando como supervisor el doctor Carlos Hernan Pulido, el contratista cumplió con su informe final, factura y ejecución de la totalidad del contrato.

El contratista pagó lo correspondiente a la seguridad social de su personal empleado por valor de \$60.900. Sin embargo, por tratarse de un contrato de suministro el IBC corresponde al 40% del ingreso mensual o lo facturado durante el mes, obteniéndose el valor a pagar de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL								
EMPLEADOS	SALARIO	IBC - 40%	SALUD	PENSION	ARL	VALOR		
			12,5%	16%	0,522%	PAGOS	X PAGAR	FALTANTE
Diciembre 2020	20.900.000	8.360.000	1.045.000	1.337.600	43.639	609.900	2.426.239	1.816.339

De acuerdo con la tabla tenemos que del total \$2.426.239 se descontó lo pagado correspondiente a \$609.900 quedando un valor faltante por pagar de \$1.816.339 el cual se considera como un presunto detrimento del patrimonio público.

Finalmente, teniendo en cuenta el valor anterior de \$1.816.339 el cual se puede considerar como un Beneficio del Control Fiscal – BCF, debido que por dicho valor se puede generar un presunto detrimento del patrimonio público; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del Banco Agrario el día 03 de junio de 2020 por un valor de \$1.816.339).

SAMC-CN-004-2019 – Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS CONSULTORÍAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA DEL LLANO S.A.S R/L HAROL NORVEY GARRIDO HERRERA; Valor: \$75.000.000; Objeto: “MEJORAMIENTO DE LA CABALLERIZA DE LA BASE MILITAR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. Plazo: DOS (2) MESES.

Observaciones:

En el expediente del contrato se evidenció que el contrato inició sus labores el 10 de septiembre de 2019, designando como supervisor al ingeniero Erick Alberto Sandoval, el plan de manejo ambiental evidencia un presupuesto de inversión global por un valor total de \$731.319 para la mitigación del impacto ambiental y el plan de inversión del anticipo por el valor de \$37.500.000 el cual corresponde al 50% el cual se desembolsó al contratista mediante el comprobante de egreso No. 09038 del 16 de septiembre de 2019.

El contrato presentó dificultades para su ejecución de tal manera que en el expediente se evidenció que el acta de suspensión No. 01 se suscribió el 17 de septiembre de 2017 debido que el Ejército Nacional no permitió el ingreso del contratista y sus obreros aduciendo la necesidad de contar con una autorización del nivel nacional.

En la actualidad mediante acta de comité del 05 de mayo de 2020 suscrita por los actores se estudia la alternativa de que el contratista presente un protocolo de bioseguridad para el personal de la obra ante la administración municipal debido a las medidas sanitarias en ocasión a evitar la propagación del virus Covid-19 y que este a su vez otorgue la respectiva aprobación.

No obstante, la obra continúa en suspensión con la premisa que el valor del anticipo se encuentra en manos del contratista sin que este haga uso desde hace más de ocho (8) meses, al cual se debe hacer seguimiento por parte del supervisor y evidenciar sus respectivos rendimientos los cuales son propiedad del municipio.

- **EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

- **Auditoria especial a la contratación administrativa ejecutada por el municipio de Cravo Norte – Vigencia 2018**

El plan de mejoramiento suscrito por el municipio de Cravo Norte en la vigencia auditada 2018, presentó un total de doce (12) hallazgos como resultado del proceso auditor mencionado en el presente inciso, con un número igual de acciones de mejora formuladas. De este total se evaluaron todas las acciones correctivas en relación a su cumplimiento el cual alcanzó un un 100% como se señala a continuación:

Informe de Auditoria	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la CDA
Informe final de Auditoria Especial Vigencia 2018 PIA 2019	1	Control Interno: El control Interno de la administración del municipio opera con deficiencias, se observaron inconsistencias en la gestión evaluada por falta de la toma de los correctivos necesarios de manera oportuna.	Realizar revisión y asesoría permanente a las dependencias de la Administración Municipal, con el fin de detectar preventivamente falencias en la gestión y en caso de persistir tomar los correctivos necesarios de manera oportuna.	Se evaluó el informe de auditoria realizado por la Oficina de Control Interno, en el cual se evidencian unos soportes que presentan ciertas incongruencias en las acciones correctivas desarrolladas por las secretarias ejecutoras, entre otras. Acción Cumplida Parcialmente
		El manual aprobado por la administración para adelantar el proceso contractual del municipio correspondiente a la vigencia 2016, 2017 y 2018; mediante el	Actualización del manual de contratación ajustandolo a la normatividad vigente en cuanto a la supervisión e interventoría para el seguimiento adecuado en la	Mediante el Decreto No. 044 de 2020 (marzo 24) la entidad aprobó y adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Cravo Norte para la vigencia 2020. Sin embargo, se evidencia que se inobservó el Decreto



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Informe final de Auditoria Especial Vigencia 2018 PIA 2019	2	Decreto número 116 del 30 de noviembre de 2016, se encuentra incompleto; así las cosas, el manual no atiende en lo correspondiente a las obligaciones de los supervisores e interventores dentro de los procesos de la contratación pública en nuestro país, teniendo como consecuencia, eficiencias de control y seguimiento en algunos de los procesos contractuales.	ejecucion de los contratos	1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.1.7.1. — Publicidad en el Secop y 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones. Donde claramente se evidencia que se deben publicar todos los documentos del proceso de contratación que corresponde a “ <i>Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la entidad estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento</i> ” (...)” Lo anterior, debido que en la página 46 del manual se menciona que dicha responsabilidad termina con la publicación de la minuta del contrato. Acción Cumplida
	3	Manual de Interventoria o Supervisión: La administración del municipio de Cravo Norte no cuenta con manuales de supervisión e interventoria, situación que debe ser subsanada en la próxima auditoria a través del plan de mejoramiento, que se suscriba al momento de la liberación del informe final.	Elaboracion del manual de Interventoria y Supervision	Mediante el Decreto No. 044 de 2020 (marzo 24) la entidad aprobó y adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Cravo Norte para la vigencia 2020. Aunque dicho capítulo se encuentra incorporado al mismo manual, se tuvieron en cuenta todas las observaciones realizadas en dicha materia. Acción Cumplida.
	4	Contratos suscritos y ejecutados durante las vigencias 2016, 2017 y	Continuidad en la publicidad en Colombia Compra Eficiente para la	Gestión realizada por la Administración Municipal en relación a la información por parte de





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

		<p>2018 con Sociedades Anónimas Simplificadas – SAS: La administración el municipio de Cravo Norte, durante las tres vigencias auditadas contratò la suma de \$1.788.842.548,54 a través de firmas que conforma Sociedad por Acciones Simplificada – S.A.S. Observandose concentración en pocos contratistas, llama la atención que la administración de la alcaldía del municipio de Cravo Norte, centre su contratación en Sociedad por Acciones Simplificada - SAS; se presume que la administración municipal puede verse inmersa en la inobservancia normativa como es la ley 1258 de 2008, artículo 3 y numeral 5 del artículo 5. Código de Comercio, artículo 99 Colombia Compra Eficiente, Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación.</p>	<p>participación de oferentes en los diferentes procesos de contratación</p>	<p>la Cámara de Comercio de Arauca con las empresas domiciliadas en el municipio de Cravo Norte; no obstante, es de aclarar que la participación de las empresas en los diferentes procesos de contratación es voluntaria y no es responsabilidad del municipio el número de empresas que ofertan en los diferentes procesos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
5		<p>Durante la ejecución de la auditoría en los contratos auditados se evidenciaron varias falencias en los documentos entregados como soporte de los anticipos entre ellos: falta de una relación de los soportes</p>	<p>Velar por el correcto manejo de la inversión de los anticipos que se entregan a los contratistas, teniendo en cuenta que es un préstamo que se hace por parte de la entidad y</p>	<p>Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2020 (Anexos: Soportes de Inversión del Anticipo) / Contrato de Obra No. 006 de 2019 (Anexos: Soportes de Inversión del Anticipo)</p> <p>Acción Cumplida.</p>





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

		presentados, documentos incompletos e ilegibles, entre otros; presentándose una irregularidad administrativa.	deben reposar en el expediente los soportes de la inversión. Exigir la entrega de documentos legibles que soporten el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la administración	
	6	Durante la ejecución de la auditoria en los contratos de obra auditados se evidenciaron falencias en cuanto a la inversión de la mitigación ambiental debido que no se evidenció con claridad dicha inversión.	Velar para que los informes de mitigación ambiental sean mas claros y concisos respecto a la ejecución de esta actividad	Contrato de Obra No. 036 de 2020 (Anexos: Informe de ejecución). Se recomienda incorporar la información del personal requerido y sus pagos). Acción Cumplida.
	7	Los contratos auditados Nos. CM-CN-003-2016, Cto No. 003 de 2016, SMC-CN-006, 034, 056, 068, 083, 095 y 099 de 2016; Cto No. 007 de 2017, SMC-CN-01, 007 y 035 de 2017; y Cto No. 003 de 2018, SMC-CN-004 y 009 de 2018 se evidenció en los expedientes que los soportes entregados en el informe final de obra estaban incompletos debido que no se observaron los subcontratos, ni los comprobantes de egreso del personal requerido en la obra, ni algunos pagos de seguridad social; inobservando	Exigir los soportes de la inversión de los recursos donde se observe el cumplimiento de la ejecución de las diferentes actividades del contrato, pagos de seguridad social, comprobantes de egreso que certifiquen que el contratista se encuentra a paz y salvo con los diferentes proveedores y mano de obra	Contrato de Obra No. 036 de 2020 (MC-007 - 2020): La seguridad social del empleado está debidamente soportada - 4% faltando el pago correspondiente al 8,5% por parte del empleador - mes de marzo SALUD. Sin embargo, en el trabajo de campo se evidenció el reembolso por parte del contratista por valor del restante 8,5% correspondiente a \$303,427. Lo cual se subsana el día 22 de mayo de 2020, con la consignación de la operación número 7123868 oficina de





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

		presuntamente el supervisor sus funciones y obligaciones.		Cravo norte 7310, Terminal B7310CJ042A1, a la cuenta numero 473103000251 por valor de \$ 303.427.00 de la Alcaldía del Municipio de Cravo norte. Acción Cumplida
8		La entidad suscribió el contrato No. 011 de 2017 cuyo objeto fue: ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL SECTOR DE LA COCINA Y SALONES DEL CDI LOS GATICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. El cual se ejecutò debidamente al interior de la infraestructura, pero en visita se evidenciò que su entorno presenta unas condiciones de contaminación (maleza, basuras, entre otras) que pueden afectar la salud de la población infantil atendida; por tal motivo, es necesario que se realicen jornadas de limpieza comunitaria logrando un mayor beneficio de los recursos públicos invertidos.	Realizar continuas jornadas de limpieza y recolección de residuos para el mantenimiento de las diferentes infraestructuras del estado	El municipio realizó jornadas de limpieza alrededor de la infraestructura del CDI Los Gaticos con el fin de minimizar el riesgo de enfermedades a la población infantil atendida. Acción Cumplida.
9		La entidad suscribió el contrato SMC-CN-009 de 2018 cuyo objeto fue: MEJORAMIENTO Y	Elaboración del reglamento para el uso y cuidado de los Escenarios Deportivos.	El municipio suscribió un Decreto No. 023 de 2020 (03 febrero) mediante el cual se Adopta El Reglamento





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

		<p>EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE. El cual se ejecutò en diferentes puntos del municipio, pero en la actualidad se presenta un deterioro en uno de ellos, la cancha sintètica ubicada en el parque Villa Llano, la cual en visita realizada se encontrò deteriorada sin ningùn control de ingreso, ni personal a cargo de su cuidado; por tal motivo, es necesario que se realice una gestiòn con la comunidad, determinando un reglamento de uso y un personal comunitario asignado para su cuidado; de tal manera que se pueda lograr un mayor beneficio de los recursos pùblicos invertidos.</p>		<p>de uso, administraciòn y mantenimiento de los escenarios deportivos en el municipio de Cravo Norte.</p> <p>Acciòn Cumplida.</p>
10	<p>La administraciòn del municipio de Cravo Norte en la ejecuciòn de la contrataciòn analizada para las tres vigencias auditadas no publica a tiempo la documentaciòn de la etapa de ejecuciòn contractual en el Sistema Electrònico de la Contrataciòn Pùblica SECOP, debiendo cumplir con la totalidad de los documentos y actos administrativos del proceso contractual.</p>	<p>Velar por que las diferentes unidades ejecutoras, realicen las devidas publicaciones en el SECOP en sus diferentes etapas contractuales</p>		<p>Con el fin de soportar la publicaciòn en el SECOP I de los procesos de contrataciòn en las diferentes etapas: pre-contractual, contractual y post-contractual, se anexan los pantallazos de los contratos publicados dentro del periodo de ejecuciòn del presente plan de mejoramiento.</p> <p>Acciòn Cumplida.</p>





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

	11	Deficiencias en los informes presentados por los supervisores de los contratos, que pese a la responsabilidad que conforme a la Ley estos servidores públicos tienen, no reflejan en su contenido un verdadero seguimiento al desarrollo del objeto contratado y a las obligaciones pactadas, por cuanto no registran las actividades de vigilancia y control por ellos adelantadas a efecto de corroborar la correcta ejecución del contrato, así como tampoco exigen los informes y soportes pertinentes que reflejen de manera transparente la ejecución a fin de no dar lugar a incertidumbres frente al cumplimiento de lo contratado. (Ley 1474/2011).	Actualización del manual de contratación ajustándolo a la normatividad vigente en cuanto a la supervisión e interventoría para el seguimiento adecuado por las diferentes unidades ejecutoras al cumplimiento de lo establecido dentro de los diferentes contratos	Mediante el Decreto No. 044 de 2020 (marzo 24) la entidad aprobó y adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Cravo Norte para la vigencia 2020. Aunque dicho capítulo se encuentra incorporado al mismo manual, se tuvieron en cuenta todas las observaciones realizadas en dicha materia. Acción Cumplida.
	12	Durante la auditoría realizada a las tres vigencias, se logró evidenciar algunas deficiencias respecto de los cargues de la información y remisión de informes financieros, contables y presupuestales que la administración municipal debe presentar de manera obligatoria y periódica a las diferentes entidades de control, debido que dichas funciones se contratan	Asignar a un funcionario de planta idóneo para el cumplimiento del reporte de los diferentes informes	El alcalde municipal designó a la Dra. DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR, como Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal hacer seguimiento y verificación de la presentación, cargue y remisión de informes financieros, contables y presupuestales ante la entidad externa y de control. Acción Cumplida.



		<p>con personal profesional por prestación de servicios y sus acciones son externas, situación que tiene una responsabilidad institucional, o sea debe atender el personal de planta de la administración. Maxime cuando se debe tener un contacto y relación directa con las entidades a quienes se rinden dichos informes porque a veces hay requerimientos de adición, aclaración, entre otros; el cual es de conocimiento de la entidad y no necesariamente del consultor o contratista externo.</p>		
--	--	--	--	--

De acuerdo con lo mencionado en el cuadro anterior en relación con las acciones correctivas 1 y 2 que se evaluaron como cumplidas parcialmente, se ha determinado en el presente ejercicio auditor dar continuidad a las mismas como observaciones administrativas debido que se han evidenciado también en el presente trabajo de campo virtual.

- **BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR:**

Los 10 Beneficios de Control Fiscal – BCF que se relacionan a continuación corresponden un valor de \$4.672.876, 00 y dejan sin efecto las observaciones fiscales encontradas, los mismos fueron subsanados en la contradicción del informe preliminar donde se anexaron un total de cinco (5) consignaciones; tres (3) a la cuenta No.073030022542 y dos (2) a la cuenta No.473103000251 cuyo titular es el municipio de Cravo Norte.

Beneficios de Control Fiscal de la Presente Auditoria:



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Aldaldia Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.030 de 2019. Contratista: MARICELA MENDOZA GALVIS; Valor: \$15.000.000; Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO EN TEMAS JURIDICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE". Plazo: SIETE (7) MESES. Observaciones: Faltante de pago correspondiente a la seguridad social del contratista por un valor de \$568.208,00 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 03 de junio de 2020 por un valor de \$568.208,00.	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente al pago de la seguridad social del contratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 03 de junio de 2020 por un valor de \$568.208,00).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	568.208,00	03/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$568.208,00 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Aldaldia Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.044 de 2019. Contratista: NAIRO HERMES RIAÑO CARREÑO; Valor: \$22.800.000; Objeto: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ASESORIA Y APOYO A LA CONSOLIDACION DE LA GESTION PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Plazo: SEIS (6) MESES. Observaciones: Inaplicación de la deducción correspondiente a la retención en la fuente de los pagos desembolsados al contratista por un valor de \$103.427 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 05 de junio de 2020 por un valor de \$103.427).	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente a la inaplicación de la deducción correspondiente a la retención en la fuente de los pagos desembolsados al contratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 05 de junio de 2020 por un valor de \$103.427).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	103.427,00	05/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$103.427 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Aldaldia Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	SMC-CN-011-2019 - Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DEL LLANO S.A.S - RUI HAROLD N. GARRIDO HERRERA; Valor: \$22.162.840; Objeto: "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SEDE JOSE TEODORO HURTADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Plazo: CINCO (5) DIAS. Observaciones: Se pagó un mayor valor en el acta de liquidación comparado con el acta de recibo final, faltaron los pagos de seguridad social de dos (2) obreros y de un subcontratista, los cuales corresponden a \$32.223,26, \$480.000 y \$271.323 para un total de \$783.747 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un desembolso mayor en acta de liquidación, un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$783.747).	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente Se pagó un mayor valor en el acta de liquidación comparado con el acta de recibo final, faltaron los pagos de seguridad social de dos (2) obreros y de un subcontratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$783.747).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	783.747,00	09/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$783.747 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

"Control Fiscal con Transparencia y Efectividad"





CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Alcaldía Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	SMC-CN-011-2019 - Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DEL LLANO S.A.S - R/L HAROLD N. GARRIDO HERRERA; Valor: \$20.000.000; Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Plazo: CINCO (5) DIAS. Observaciones: Se evidenció un faltante en el pago de seguridad social de un subcontratista, el cual corresponde a \$329.367 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$329.367).	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente al faltante de un pago de seguridad social de un subcontratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$329.367).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	329.367,00	09/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$329.367 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Alcaldía Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	SMC-CN-011-2019 - Contrato de Obra. Contratista: SERVICIOS, CONSULTORIAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DEL LLANO S.A.S - R/L HAROLD N. GARRIDO HERRERA; Valor: \$20.000.000; Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Plazo: CINCO (5) DIAS. Observaciones: Se evidenció un faltante en el pago de seguridad social de un subcontratista, el cual corresponde a \$406.373 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$406.373).	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente al faltante de un pago de seguridad social de un subcontratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$406.373).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	406.373,00	09/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$406.373 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Alcaldía Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	SMC-CN-011-2019 - Contrato de Obra. Contratista: GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S. - R/L MARIA LIBRADA CARVAJAL; Valor: \$15.500.000; Objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE EL REPARACHO DE CASAS EN CONCRETO DETERIORADAS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Plazo: OCHO (8) DIAS. Observaciones: Se evidenció un faltante en el pago de seguridad social de un subcontratista, el cual corresponde a \$361.987 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$361.987).	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente al faltante de un pago de seguridad social de un subcontratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 09 de junio de 2020 por un valor de \$361.987).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	361.987,00	09/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$361.987 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Alcaldía Municipal de Cravo Norte	Observación del proceso Auditoria Especial	SMC-CN-011-2019 - Contrato de Obra. Contratista: ESTACION DE SERVICIOS EL ACEITE S.A.S. - R/L CLODOMIRO SANTOYA ALARCON; Valor: \$22.900.000; Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Plazo: VEINTE (20) DIAS. Observaciones: Se evidenció un faltante en el pago de la seguridad social del contratista, el cual corresponde a \$1.816.339 considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 03 de junio de 2020 por un valor de \$1.816.339).	Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente a un faltante en el pago de seguridad social del contratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 03 de junio de 2020 por un valor de \$1.816.339).	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	1.816.339,00	03/062020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$1.816.339 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.



No.	NT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio	Observaciones
1	800014434-6	Alcaldía Municipal Cravo Norte	Observación del proceso Auditoría Especial	<p>Contrato de Obra No. 036 de 2020. Contratista: Contratista: YENO S.A.S. - R/L EULER CALEB PAREDES NEME; Valor: \$22.900.000; Objeto: "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO MANGA DE COLEO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Plazo: QUINCE (15) DIAS. Observaciones: Contrato auditado en revisión del cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2019, en el cual se evidenció un faltante en el pago de la seguridad social del contratista, el cual corresponde a \$303.427, considerándose como un presunto detrimento de los recursos públicos; el cual una vez confirmado por parte de la administración municipal correspondiente a un faltante de pago de seguridad social y generándose un presunto detrimento por dicho valor; el señor alcalde y su equipo de trabajo frente a lo evidenciado manifestaron que se había presentado una desatención por parte de la administración pero que en ningún momento existió la intención de menoscabar el patrimonio público; solicitando por escrito la oportunidad que en trabajo de campo virtual, se pudiera realizar la cancelación y/o reembolso de dicho valor al municipio, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 22 de mayo de 2020 por un valor de \$303.427).</p>	<p>Solicitaron de manera respetuosa, poder en trabajo de campo realizar la devolución del dinero correspondiente a un faltante en el pago de seguridad social del contratista, lo cual se analizó al interior del grupo auditor y fue consultado con la señora contralora, concediéndose la oportunidad de consignar de manera inmediata a favor del municipio dicho valor, en respuesta la administración allegó copia de la consignación al grupo auditor la cual se anexa en los papeles de trabajo. (se anexa copia de la consignación a la cuenta corriente No. 073030022542 del banco Agrario el día 22 de mayo de 2020 por un valor de \$303.427).</p>	Cuantificable de recuperación.	Reposición del recurso	303.427,00	22/05/2020	Mediante controversia y solicitud en trabajo de campo la entidad anexa oficio remitiendo copia de la consignación por valor de \$303.427 con el fin de subsanar el detrimento encontrado.

• **HALLAZGOS DE LA AUDITORIA**

A continuación, se relacionan los hallazgos definitivos con sus respectivas connotaciones determinadas como resultado de la presente auditoría:

No.	DESCRIPCION	A	D	F	P
1	La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2019 presentó un puntaje total de 2.0 en la matriz de evaluación del sistema a la cual corresponde una calificación de Ineficiente, situación reiterativa de acuerdo con el plan de mejoramiento, evaluado, no se cumple con el deber legal de las funciones de control interno. Se presentan múltiples desatenciones e incumplimientos normativos parciales los cuales deben ser corregidos a futuro dado la importancia de dicha oficina en relación con el control interno y en tiempo real de los procesos de la administración, generándose una observación administrativa para la entidad.	X			
2	El manual de contratación de la entidad adoptado y aprobado en la presente vigencia, presenta una desactualización toda vez que en su página 46 solicita la publicación del proceso de contratación hasta la minuta del contrato, en contradicción del Decreto No.1082 de 2015 tal y como se argumenta en el contenido del presente informe, donde se obliga a las entidades públicas a publicar todos los documentos que genere en sus diferentes procesos y procedimientos, especialmente lo correspondiente al proceso de contratación el cual es materia de revisión en el presente proceso auditor razón por la cual se evidencia una observación administrativa.	X			



3	Inconsistencias en los valores registrados en el plan anual de adquisiciones; se evidenció que su última actualización se publicó el 08 de noviembre de 2019 por valor total de \$2.456.519.194,91 cumpliendo con la normatividad vigente. Sin embargo, una vez cotejado el archivo publicado en el Secop con el reportado por la entidad en el trabajo de campo virtual se evidenció que el valor del plan es de \$2.458.519.195 presentandose una diferencia por debajo de \$2.000.000,19.	X			
4	En la mayoría de los expedientes de los contratos auditados se evidenció que existen muchos documentos sin su respectiva fecha de elaboración o suscripción dificultando las labores del control fiscal puesto que no se puede establecer durante su ejecución la respectiva cronología.	X			
5	Los planes de manejo ambiental correspondientes a un presupuesto del 1% del total del valor de los contratos de obra, presentan deficiencias debido que la estructuración del presupuesto dificulta las labores de supervisión puesto que se consideran como unidad global, además durante la ejecución de los mismos no se evidencian soportes suficientes de su cumplimiento.	X			
6	Inobservancia del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, al no publicar en los tiempos oportunos de acuerdo a la norma todos los documentos de las etapas contractuales, situación reiterada y evidenciada en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior.	X	X		

HALLAZGOS DEFINITIVOS		
HA	Hallazgos Administrativos	6
HD	Hallazgos Disciplinarios	1

Equipo Auditor:



DILIA A. GALINDEZ
Profesional Especializado – GVF
Líder de la Auditoría



JUAN CARLOS GALVIS RUIZ
Profesional Universitario – GVF
Auditor